

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 272/2014.-



VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.961 sobre Evaluación del Desempeño Profesional Docente; Decreto Supremo N°192, de 2004 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre evaluación docente, dispone que los Evaluadores Pares recibirán del Municipio con el cual se relaciona el profesor evaluado un pago específico por la función prestada; Decreto N° 179 de 22 de Abril de 2014 del Ministerio de Educación, que determina monto y ordena transferencia de recursos a municipios para los efectos de proceder al pago de los profesionales de la educación que realizaron funciones de Evaluadores Pares; Evaluación PAR efectuada el año 2013, a los docentes de los Establecimientos de Educación Municipales de Alto Hospicio, Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, Colegio Simón Bolívar y Liceo Juan Pablo Segundo; Memorándum N°2330/14 de 31 de Julio de 2014, mediante el cual don Manuel Castillo Lock, Jefe Administrativo del Depto. de Educación solicita se decrete el pago de los Profesionales de la Educación que realizaron funciones de Evaluadores Pares en los Establecimientos Educativos Municipales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Páguese a las personas que a continuación se indican, sus servicios prestados durante la **Evaluación PAR 2013**, efectuada a los docentes de la **Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, Colegio Simón Bolívar y Liceo Bicentenario Juan Pablo Segundo** de la comuna de Alto Hospicio:

| NOMBRE | RUT | HONORARIOS BRUTO |
|----------------------------------|--------------|------------------|
| PAMELA ANDREA CISTERNAS TORRES | 10.656.011-0 | \$ 73.440 |
| MARCELA DE LOURDES VELIZ CONDORE | 11.612.768-7 | \$ 97.920 |
| MAGGIE DEL CARMEN CASTRO VELASCO | 7.648.152-0 | \$ 97.920 |
| GLORIA MERCEDES MOLINA VERDEJO | 10.967.416-8 | \$ 24.480 |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascienden a la suma única total bruta que para cada cual se indica, menos 10% de impuesto a la renta.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.21.03.999.999, otras del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control